



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

5516

ANUNCIO

CONVOCATORIA CONCESIÓN DE BONOS IMPULSA BINÉFAR PARA LA REACTIVACIÓN FRENTE AL IMPACTO DE LA COVID-19

BDNS (Identif.): 600482

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/600482>)

SEGUNDA CONCESIÓN DE BONOS IMPULSA BINÉFAR PARA LA REACTIVACIÓN FRENTE AL IMPACTO ORIGINADO POR LA COVID-19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Binéfar (www.binefar.es).

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas aquellas personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas, que tengan la consideración de autónomo, micropyme o pyme, que tengan un centro de trabajo en el municipio de Binéfar y que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

SEGUNDO.- OBJETO

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de Bonos Impulsa Binéfar segunda edición, como medida de reactivación frente al impacto originado por la Covid-19.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras para la concesión de Bonos Impulsa Binéfar como medida de reactivación frente al impacto originado por la Covid-19, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía destinada por el Ayuntamiento de Binéfar a Bonos Impulsa Binéfar, será de un importe máximo de 30.000 euros y se imputará a la aplicación presupuestaria 433 48000 "Subvenciones Reactivación Económica" del Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2021.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El impreso de adhesión al programa, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante se encuentran a disposición de las personas interesadas en



la plataforma habilitada al efecto. Las solicitudes de adhesión al programa se realizarán desde la publicación de la convocatoria. No será necesario formalizar adhesión al programa caso de estar ya adheridas en anteriores convocatorias y no haber solicitado darse de baja del programa. El plazo permanecerá abierto durante todo el programa cuya duración será de un mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, pudiendo las empresas tanto adherirse como darse de baja en cualquier momento.

Binéfar, 15 de diciembre de 2021. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo.